

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2012-00097-00**, informando que obra solicitud de entrega de títulos judiciales proveniente de la ejecutada. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **PABLO CESAR YUSTRES MEDINA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 12.283.337 y la T.P. No. 179.797 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial especial de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO – FIDUAGRARIA S.A.**, vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL ISS EN LIQUIDACIÓN**, en los términos del poder elevado a escritura pública No. 2944 de fecha 9 de septiembre de 2019, aportado mediante correo electrónico y visible a folios 104 reverso al 125 del diligenciamiento.
- 2. RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar a la doctora **KARLA MARGARITA COVALEDA RAMÍREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.708.801 y la T.P. No. 139.468 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de la demandada **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL ISS EN LIQUIDACIÓN**, en los términos del poder visto a folios 97 reverso y 98 del expediente.
- 3.** Con relación a la solicitud visible a visible a folios 95 a 97 del plenario, en lo ordenado en el numeral 4 literal b, del proveído del 9 de julio de 2012, se ordenó la entrega del título judicial deprecado a cargo de la demandada ISS, sin embargo, la misma se encuentra liquidada y por ello, procedió a la suscripción de contrato de fiducia mercantil con la Fiduagraria S.A, a través del cual se constituyó el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL ISS EN LIQUIDACIÓN**, con la cual Colpensiones (sucesora procesal del antiguo ISS) suscribe acuerdo a nivel de servicio para continuar con el cobro de títulos judiciales a favor del ISS.

En consecuencia de lo anterior, **PROCÉDASE** a la entrega al **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL ISS EN LIQUIDACIÓN**, a través de su apoderada judicial, el siguiente título consignado en el Banco Agrario de Colombia:

No. 400100003705793 por valor de **QUINIENTOS CATORCE MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$514.081.00).**

4. **PROCÉDASE** por Secretaría de conformidad a la orden allí emitida.

5. Regresen las presentes diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.